ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **596** DE

(**04-DIC-2017**)

Por la cual se conceden vacaciones colectivas

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el literal i Articulo 24 del Acuerdo N° 05 de 2013 Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 53 de la constitución Política de Colombia, consigna como principio mínimo fundamental el descanso a los trabajadores.

Que el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978 regula las vacaciones para los empleados Públicos y trabajadores oficiales del Orden Nacional y Territorial otorgándoles quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

Que el Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central autoriza conceder vacaciones colectivas a sus Servidores Públicos teniendo en cuenta la naturaleza de Institución Educativa del Orden Nacional.

Que aquellos servidores que no hayan completado el año continúo de servicio autorizaran por escrito a la oficina de Talento Humano y Pagaduría de la Entidad para que, en caso de darse su retiro, se descuente de sus emolumentos y prestaciones el valor recibido por el descanso vacacional y prima de vacaciones.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Ordenar el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones en el periodo comprendido entre el catorce (14) de diciembre de 2017 y el cinco (5) de enero de 2018 al (a) señor(a)CLARA INES VIVAS URIBE, identificado (a) con cedula de ciudadanía número 41770133, quien ocupa el empleo de TÉCNICO ÁREA DE LA SALUD 3234-12 de la planta globalizada de la **ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL**, por los servicios prestados durante la vigencia fiscal 2017.

ARTICULO 2°. Liquidar y pagar las vacaciones del (la) funcionario (a) CLARA INES VIVAS URIBE, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 41770133 , quien ocupa el empleo de **TÉCNICO ÁREA DE LA SALUD 3234-12**, en la nómina del mes de diciembre de 2017, de la siguiente forma:

CONCEPTO	VALOR
VACACIONES	$1.386.693
PRIMA DE VACACIONES	$ 904.359
BONIFICACION POR RECREACION	$112.477
TOTAL	$2.403.529

ARTICULO 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C a los **04-DIC-2017**

Hno. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ

Elaboro: Yulieth Gaitán
Revisó: Félix Jorge Zea Arias